



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.
ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

74-2021

Guatemala, 15 MAR 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios de la Defensa Nacional, Economía y Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicitan autorización para efectuar tres modificaciones a sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes de la siguiente forma: a) El Ministerio de la Defensa Nacional, para complementar el pago de honorarios de una Asesora Jurídica con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal en la Dirección General de Asuntos Jurídicos; b) El Ministerio de Economía, para cubrir el pago de sentencias judiciales por concepto de prestaciones laborales para 4 personas, salarios y bono dejados de percibir para otras 3 personas, dictados por varios Juzgados de Trabajo y Previsión Social; y, c) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para el pago de servicios de reparación de vehículos y aire acondicionado; seguros de vehículos y equipo; semilla forestal nativa de diversas especies, neumáticos, repuestos y combustibles, abono, fertilizantes, insecticidas y fumigantes para la Dirección de Coordinación de Recursos Naturales y Agroturismo del Viceministerio encargado de Asuntos de Petén; en consecuencia, conforme el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto,

FAV/jhc





**MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.**

en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades mencionadas y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **087** de fecha **12 MAR 2021**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c) ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

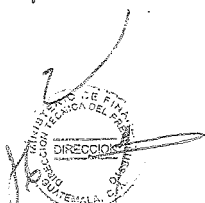
ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro de los Presupuestos de Egresos vigentes de los Ministerios de la Defensa Nacional, Economía y Agricultura, Ganadería y Alimentación, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>1,635,519</u>	<u>1,635,519</u>
20	Ministerio de la Defensa Nacional	11	11	21,600	21,600
30	Ministerio de Economía	11	11	1,213,919	1,213,919
54	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	400,000	400,000

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

FAV/jhc



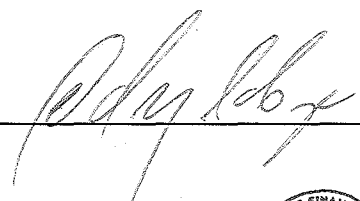
Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad total de Q1,635,519 a favor de los Ministerios de la Defensa Nacional, Economía y Agricultura, Ganadería y Alimentación.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,635,519</u>	<u>1,635,519</u>
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>21,600</u>	<u>21,600</u>
Funcionamiento	21,600	21,600
Ministerio de Economía	<u>1,213,919</u>	<u>1,213,919</u>
Funcionamiento	1,213,919	1,213,919
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>400,000</u>	<u>400,000</u>
Funcionamiento	400,000	400,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE QUETZALES (Q1,635,519)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



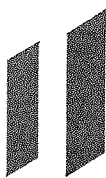
Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: **087** FECHA: **12 MAR 2021**

ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE LA DEFENSA NACIONAL, ECONOMÍA Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q1,635,519 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de registro y fecha de recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de la Defensa Nacional	P/OF-F5-UDAF-AEF-0000028-JCAS-hace-090-2021	08/03/2021	2021-18621 del 09/03/2021
Ministerio de Economía	ME-DF-P-130-2021/JH-ah	03/03/2021	2021-18402 del 08/03/2021
Ministerio Agricultura, Ganadería y Alimentación	DM-292-2021	02/03/2021	2021-17793 del 05/03/2021

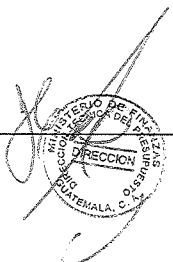
Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen:

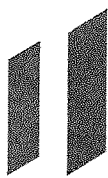
ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de la Defensa Nacional, por medio del Oficio número P/OF-F5-UDAF-AEF-0000028-JCAS-hace-090-2021 de fecha 08 de marzo de 2021, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q21,600 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para complementar el pago de honorarios en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio.
2. Por otro lado, el Ministerio de Economía a través del Oficio número ME-DF-P-130-2021/JH-ah de fecha 03 de marzo de 2021, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q1,213,919, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad que la Dirección Superior cubra el pago de sentencias judiciales que se encuentran en firme y con orden de cumplimiento.
3. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante Oficio número DM-292-2021 de fecha 02 de marzo de 2021, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q400,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para fortalecer las asignaciones de varios renglones de gasto de los grupos 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, de la Actividad 002 Apoyo a la Conservación de los Recursos Naturales para el Mejoramiento de la Producción Agropecuaria, del Programa 12 Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales, a cargo de la Dirección de Coordinación de Recursos Naturales y Agroturismo del Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén.

ANÁLISIS:

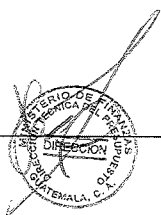
1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la





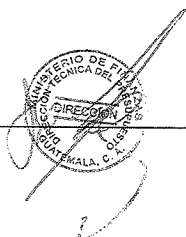
Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

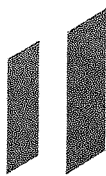
2. En virtud de lo indicado, los Ministerios de la Defensa Nacional, Economía y Agricultura, Ganadería y Alimentación, elaboraron tres reprogramaciones de Productos y Subproductos por la cantidad total de Q1,635,519, en la forma en que se detallan en los Comprobantes de Reprogramación números 11 del 18 de febrero de 2021, 46 de fecha 01 de marzo de 2021 y 56 de fecha 24 de febrero de 2021.
3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, los créditos solicitados por los Ministerios de la Defensa Nacional, Economía y Agricultura, Ganadería y Alimentación, por el monto total de Q1,635,519 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, se destinan a lo siguiente:
 - a) Q21,600 del Ministerio de la Defensa Nacional, para completar el pago de una Asesora Jurídica contratada bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
 - b) Q1,213,919 del Ministerio de Economía, con la finalidad de cubrir el pago de sentencias judiciales por concepto de prestaciones laborales para 4 personas, salarios y bono dejados de percibir para otras 3 personas, las cuales fueron dictadas por varios Juzgados de Trabajo y Previsión Social, dentro de los Procesos números 01173-2016-05348 del 01 de febrero de 2019, 01173-2016-12458 de fecha 17 de septiembre de 2019, 01173-2017-11324 del 09 de diciembre de 2020, 01173-2017-07115 de fecha 18 de mayo de 2020, 01173-2016-04956 del 12 de mayo de 2016, 01173-2015-08524 del 05 de octubre de 2020 y 01213-2018-00084 del 05 de junio de 2020.
 - c) Q400,000 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con el propósito de cubrir el pago de servicios de reparación de vehículos y otras maquinarias, seguros, compra de alimentos, semilla forestal nativa de diversas especies, llantas y neumáticos, combustible, abono, fertilizantes, insecticidas, fumigantes y accesorios en general, para la Dirección de Coordinación de Recursos Naturales y Agroturismo del Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén (Vicepetén), para que pueda cumplir con sus metas institucionales del presente ejercicio fiscal.
4. Para viabilizar los requerimientos presentados, los Ministerios de la Defensa Nacional y Agricultura, Ganadería y Alimentación, proponen debitar recursos de los renglones de gasto 214 Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas y 219 Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios, los cuales no se utilizarán debido a que las compras programadas ya no se efectuarán. En el caso del Ministerio de Economía se disminuyen las asignaciones del renglón de gasto 183 Sentencias judiciales, ya que de conformidad con justificaciones remitidas por ese Ministerio, ya no se desarrollarán las etapas 7, 8, 9, 10 y 11 del Contrato Administrativo número 025-2018 de la prestación de servicios profesionales, por el caso de Iberdrola Energía, S. A. en contra de la República de Guatemala, ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Ciadi), que concluyeron en el año 2020, y por consiguiente ya no se realizarán pagos de esas etapas en el presente año.
5. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, emitió las Resoluciones números AG-70-2021, Planeamiento-045-2021 y Planeamiento-051-2021 de fechas 04, 08 y 16 de febrero de 2021, y el Comprobante de Modificación Física CO2F número 17 de fecha 24 de febrero del año en curso; asimismo, el Ministerio de Economía adjuntó la Resolución número 000286 de fecha 03 de marzo de 2021, a través de la cual autorizó la modificación de metas físicas al producto y subproducto de la Dirección Superior. Cabe mencionar, que



en dicha Resolución el referido Ministerio indicó que el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), no generó el comprobante forma CO2F, debido a que la Categoría Equivalente 001 Actividades Centrales, no es un programa sustantivo. De igual manera el Ministerio de la Defensa Nacional remitió la Resolución número DIGEPOL número 26-NAM-2021 de fecha 19 de febrero de 2020, en donde manifestó que la gestión planteada, no modifica las metas de esa Entidad.

6. Las autoridades de los Ministerios de la Defensa Nacional, Economía y Agricultura, Ganadería y Alimentación, las Unidades de Administración Financiera (UDAfS) y las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:
- a) Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b) Los pagos por concepto de arbitrajes internacionales, derivado de las demandas interpuestas en contra el Estado de Guatemala, ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Ciadi), ya que el Ministerio de Finanzas Públicas no trasladará recursos adicionales para tal fin.
 - c) La ejecución de los montos acreditados, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de ejecución presupuestaria y la Gestión por Resultados.
 - d) Restituir con recursos de sus Presupuestos de Egresos vigentes, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, especialmente en el renglón de gasto 183 Servicios jurídicos.
 - e) La ejecución de los créditos aprobados en la ubicación geográfica que corresponda, conforme lo estipulado en el Manual de Clasificaciones presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
 - f) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - g) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de contención y priorización del gasto público.
 - h) No asumir compromisos adicionales dado que actualmente el Estado no cuenta con la capacidad de pago para atender tales compromisos.
 - i) Emitir la Resolución que aprueba la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal en el Ministerio de la Defensa Nacional, y los cuadros institucionales que contengan dicha reprogramación.
 - j) Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - k) Emitir las Resoluciones Ministeriales que autoricen las Reprogramaciones de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copias de las mismas, adjuntando para el efecto los comprobantes aprobados.



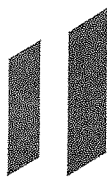


- l) Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 5 de enero de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de la Defensa Nacional, Economía, Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, Artículo 20, las Autoridades indicadas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. La Dirección General de Finanzas del Ministerio de la Defensa Nacional y su Unidad de Administración Financiera (UDAF); asimismo, la Dirección Superior, la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), todas Dependencias del Ministerio de Economía; así como, el Viceministerio de Asuntos de Petén y la Unidad de Administración Financiera (UDAF) ambos Dependencias del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de las modificaciones en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y su Reglamento.


OPINIÓN:

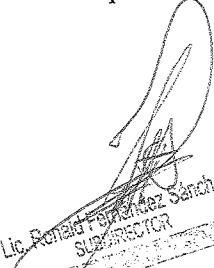
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias






durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por los Ministerios de la Defensa Nacional, Economía y Agricultura Ganadería y Alimentación en la cantidad total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE QUETZALES (Q1,635,519)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de la Defensa Nacional, Economía, Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 6, del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE: 
Lic. Pedro Pablo España Ordoñez.
Especialista Presupuestario


Lic. Ronald Fernández Sánchez
SUPERVISOR

Vo.Bo.: 
Lic. Frank Velásquez
Jefe en funciones del Departamento
de Programación Presupuestaria
de Servicios Económicos


Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 15 MAR 2021

Resolución número: 77-2021

ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE LA DEFENSA NACIONAL, ECONOMÍA Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q1,635,519 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de la Defensa Nacional, por medio del Oficio número P/OF-F5-UDAF-AEF-0000028-JCAS-hace-090-2021 del 08 de marzo de 2021; el Ministerio de Economía por medio del Oficio número ME-DF-P-130-2021/JH-ah de fecha 03 de marzo de 2021; y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación a través del Oficio número DM-292-2021 de fecha 02 de marzo de 2021; solicitaron autorización a tres modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes de la siguiente forma: en el caso del Ministerio de la Defensa Nacional para completar el pago de honorarios en la Dirección General de Asuntos Jurídicos. El Ministerio de Economía para cubrir el pago de sentencias judiciales que se encuentran en firme y con orden de cumplimiento; y en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación para fortalecer las asignaciones en varios renglones de gasto de los grupos 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, de la Actividad 002 Apoyo a la Conservación de los Recursos Naturales para el Mejoramiento de la Producción Agropecuaria del Programa 12 Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 087 de fecha 12 MAR 2021, en el cual opina que las modificaciones solicitadas por los Ministerios de la Defensa Nacional, Economía y Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE QUETZALES (Q1,635,519)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la

ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de la Defensa Nacional, Economía, Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

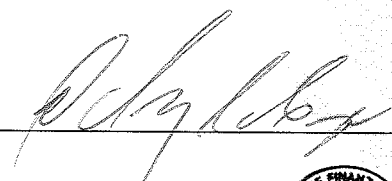
POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por los Ministerios de la Defensa Nacional, Economía y Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE QUETZALES (Q1,635,519)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, en los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de la Defensa Nacional, Economía, Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados para lo siguiente: **a)** El Ministerio de la Defensa Nacional, para complementar el pago de honorarios de una Asesora Jurídica con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal en la Dirección General de Asuntos Jurídicos; **b)** El Ministerio de Economía, para cubrir el pago de sentencias judiciales por concepto de prestaciones laborales para 4 personas, salarios y bono dejados de percibir para otras 3 personas, dictados por varios Juzgados de Trabajo y Previsión Social; y, **c)** El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para el pago de servicios de reparación de vehículos y aire acondicionado; seguros de vehículos y equipo; semilla forestal nativa de diversas

especies, neumáticos, repuestos y combustibles, abono, fertilizantes, insecticidas y fumigantes para la Dirección de Coordinación de Recursos Naturales y Agroturismo del Viceministerio encargado de Asuntos de Petén; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en los presentes casos. **III)** Las Autoridades de los Ministerios de la Defensa Nacional, Economía, Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 6, del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **V)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueban las modificaciones presupuestarias a favor de los Ministerios de la Defensa Nacional, Economía y Agricultura, Ganadería y Alimentación, dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes, por la cantidad total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE QUETZALES (Q1,635,519)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de los presupuestos de los referidos Ministerios. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Acuerdo Ministerial de Presupuesto y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto a los Ministerios de la Defensa Nacional, Economía y Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----



Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	3	3	2,021
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	74-2021	15	3
				No. DOCUMENTO
				20

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-11-00-000-001-000-214-0509-11-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA,	-21,600.00	-21,600.00
TOTAL ==>		-21,600.00	-21,600.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-01-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	21,600.00	21,600.00
TOTAL ==>		21,600.00	21,600.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/10-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	3	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			3	3	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	74-2021		15	3	2,021	20
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> INGRESOS CORRIENTES	-21,600.00		21,600.00	
0000 SIN ORGANISMO	-21,600.00		21,600.00	
0000		-21,600.00		21,600.00
TOTAL		-21,600.00		21,600.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-21,600.00	21,600.00
	ADMINISTRACIÓN	-21,600.00	21,600.00
TOTAL:		-21,600.00	21,600.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/10-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	3	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			3	3	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	74-2021		15	3	2,021	20
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
20000	DEFENSA		-21,600.00	21,600.00
	20100	Defensa Militar	-21,600.00	0.00
		20101 Defensa militar	-21,600.00	0.00
	20500	Defensa n.c.d	0.00	21,600.00
		20501 Defensa n.c.d	0.00	21,600.00
TOTAL:			-21,600.00	21,600.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	21,600.00
11 - DEFENSA DE LA SOBERANÍA E INTEGRIDAD TERRITORIAL	-21,600.00	0.00
TOTAL:	-21,600.00	21,600.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/10-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	3	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	3	3	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	74-2021	15	3
			DIA	MES
			No. DOCUMENTO	
			20	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/10-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	3	2,021
DIA	MES	AÑO

Licda. Brisa María Castillo Reyes
Asesor de Presupuesto

Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe en funciones del Depto. de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa

Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			26	2	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	74-2021		15	3	2,021	30
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-13-00-000-002-000-183-3800-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-1,213,919.00	-1,213,919.00
TOTAL ==>		-1,213,919.00	-1,213,919.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-004-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	1,213,919.00	1,213,919.00
TOTAL ==>		1,213,919.00	1,213,919.00

DESCRIPCION:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXTERNA NECESARIA PARA FINANCIAR LOS PAGOS DE SENTENCIAS JUDICIALES,
 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.
 Consolidacion: 111300111010/8-111300111070/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	3	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			26	2	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	74-2021		15	3	2,021	30
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-1,213,919.00</u>		<u>1,213,919.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,213,919.00		1,213,919.00	
0000		-1,213,919.00		1,213,919.00
TOTAL		-1,213,919.00		1,213,919.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,213,919.00	1,213,919.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,213,919.00	1,213,919.00
TOTAL:		-1,213,919.00	1,213,919.00

DESCRIPCION:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXTERNA NECESARIA PARA FINANCIAR LOS PAGOS DE SENTENCIAS JUDICIALES,
 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.
 Consolidacion: 111300111010/8-111300111070/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	3	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			26 2 2,021		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		74-2021		15 3 2,021			30
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-1,213,919.00	1,213,919.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-1,213,919.00	1,213,919.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-1,213,919.00	1,213,919.00
TOTAL:			-1,213,919.00	1,213,919.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	1,213,919.00
13 - GESTION DE LA INTEGRACION ECONOMICA Y COMERCIO	-1,213,919.00	0.00
TOTAL:	-1,213,919.00	1,213,919.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXTERNA NECESARIA PARA FINANCIAR LOS PAGOS DE SENTENCIAS JUDICIALES, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.
Consolidacion: 111300111010/8-111300111070/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	3	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION			
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			26 2 2,021			
					DIA MES AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		74-2021		15 3 2,021			30	
				DIA MES AÑO				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXTERNA NECESARIA PARA FINANCIAR LOS PAGOS DE SENTENCIAS JUDICIALES, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.
Consolidacion: 111300111010/8-111300111070/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	3	2,021
DIA	MES	AÑO

Lic. Pedro Pablo España Ordóñez
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
Jefe en Funciones del Departamento
de Programación Presupuestaria de
Servicios Económicos

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			24 2 2,021		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		74-2021		15 3 2,021			54
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-13-00-000-004-000-219-1701-11-0000-0000	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS	-400,000.00	-400,000.00
TOTAL ==>		-400,000.00	-400,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-12-00-000-002-000-165-1712-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	45,000.00	45,000.00
11130012-12-00-000-002-000-169-1712-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	5,000.00	5,000.00
11130012-12-00-000-002-000-191-1712-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	95,000.00	95,000.00
11130012-12-00-000-002-000-211-1712-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3,000.00	3,000.00
11130012-12-00-000-002-000-215-1712-11-0000-0000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA	35,000.00	35,000.00
11130012-12-00-000-002-000-253-1712-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	5,000.00	5,000.00
11130012-12-00-000-002-000-262-1712-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	84,000.00	84,000.00
11130012-12-00-000-002-000-263-1712-11-0000-0000	ABONOS Y FERTILIZANTES	8,000.00	8,000.00
11130012-12-00-000-002-000-264-1712-11-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	10,000.00	10,000.00
11130012-12-00-000-002-000-267-1712-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	5,000.00	5,000.00
11130012-12-00-000-002-000-268-1712-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	25,000.00	25,000.00
11130012-12-00-000-002-000-298-1712-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	80,000.00	80,000.00
TOTAL ==>		400,000.00	400,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122080/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	3	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			24	2	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	74-2021		15	3	2,021	54
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAJ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-400,000.00		400,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-400,000.00		400,000.00	
0000		-400,000.00		400,000.00
TOTAL		-400,000.00		400,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-400,000.00	400,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-400,000.00	400,000.00
TOTAL:		-400,000.00	400,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300122080/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	3	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			24 2 2,021		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		74-2021		15 3 2,021			54
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-400,000.00	400,000.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-400,000.00	400,000.00
		50201 Agricultura	-400,000.00	400,000.00
TOTAL:			-400,000.00	400,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	0.00	400,000.00
13 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA	-400,000.00	0.00
TOTAL:	-400,000.00	400,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122080/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	3	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			24 2 2,021		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		74-2021		15 3 2,021			54
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

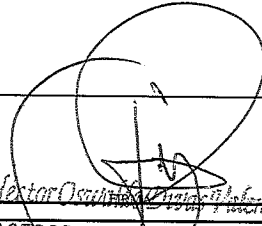
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

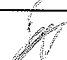
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122080/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	3	2,021
DIA	MES	AÑO

Lic. Hector Osuna

 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Felipe José Villatoro Morales

 Jefe en funciones del Depto. de Programación
 Presupuestaria de Seguridad y Defensa
 Dirección Técnica del Presupuesto